

ARTÍCULOS CENTRALES

Verdad y negación

Theo van Boven

Profesor emérito en Derecho Internacional en la Universidad de Maastricht

En su preámbulo, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional declara:

“Teniendo presente que, en este siglo, millones de niños, mujeres y hombres han sido víctimas de atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad” (§2); y “Decididos a poner fin a la impunidad de los autores de esos crímenes y a contribuir así a la prevención de nuevos crímenes” (§5).

Hay políticos y sectores importantes de la opinión pública que tienden a omitir las atrocidades del pasado y, en su lugar, adoptan el precepto del *punto final*, de modo que afrontan el presente y el futuro desde la perspectiva de un nuevo comienzo. Por lo tanto, el pasado se considera una verdad compleja e inconveniente que parece oscurecer el camino a seguir. Sin embargo, este enfoque responde a un concepto de verdad que no cumple con las convincentes prescripciones del derecho a la justicia plasmadas en la trilogía inclusiva de: i) el derecho a saber, ii) el derecho a interponer recursos y iii) el derecho a la reparación.

La trilogía de la justicia

La trilogía de la justicia de los derechos fundamentales a saber, interponer recursos y reparar, desarrollada en el Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha contra la Impunidad¹ (en adelante, Conjunto de Principios) y los Principios y Directrices Básicos de las Naciones Unidas sobre el Derecho de las Víctimas a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones² (en adelante, Principios y Directrices Básicos) se ha convertido en la base del mandato del relator especial sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición, establecido inicialmente por el Consejo de Derechos Humanos de las

Naciones Unidas en 2011. Tiene el propósito de responder al sufrimiento de las víctimas de los actos de barbarie –que, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, han indignado la conciencia de la humanidad– y, por lo tanto, reivindicar, a modo de máxima aspiración de la gente común, el advenimiento de un mundo en el cual los seres humanos no sufran el miedo ni la necesidad.

“ Hay políticos y sectores de la opinión pública que consideran que el pasado es una verdad compleja e inconveniente que parece oscurecer el camino a seguir ”

Puede parecer que la trilogía de la justicia se dirige principalmente o incluso exclusivamente a una comunidad global preocupada por las condiciones de vida presentes y futuras y, por lo tanto, que pasa por alto los clamores y el sufrimiento del pasado. En este contexto, se revela la tensión entre la verdad y la negación, pero no como algo latente, sino más bien como una característica predominante. En el mismo contexto, me impresionó la autoridad y el análisis profundamente humano expuesto por Stanley Cohen en su obra *States of Denial; Knowing about Atrocities and Suffering*³.

Verdad y negación, rendición de cuentas y reconocimiento

Con el telón de fondo del gran aumento del sufrimiento y de la conciencia del mismo, los criterios normativos de justicia incluidos en los instrumentos nacionales e internacionales salieron progresivamente a la palestra. El Conjunto de Principios y los Principios y Directrices Básicos, mencionados anteriormente en relación con la trilogía de la justicia, defienden la rendición de cuentas y el reconocimiento, con los consiguientes derechos y deberes, reflejados en el derecho inalienable a la verdad y el deber de preservar la memoria⁴.

A su vez, en la medida en que estos derechos y deberes se promulgan e invocan progresivamente, los contrargumentos de negación alcanzan niveles perniciosos en su

sustancia y su vocabulario. Al describir sus formas elementales, Stanley Cohen distinguió tres tipos de negación: la *negación literal*, como la afirmación de que algo no sucedió o no es cierto; la *negación interpretativa*, mediante el cambio de palabras y el uso de eufemismos; y la *negación implicatoria*, que no pone en duda los hechos, sino más bien sus implicaciones psicológicas, políticas y morales. Esta tipología de la negación que afecta a pueblos y naciones, así como a personas y grupos de personas, plantea cuestiones cruciales sobre la rendición de cuentas y el reconocimiento desde la perspectiva de los derechos de las víctimas a la reparación y a la interposición de recursos. Si bien estos derechos se consideraban relacionados con reivindicaciones individuales, tanto los principios contra la impunidad como los principios de reparación incluyen también a colectivos. Por lo tanto, las reparaciones simbólicas, como la petición pública de disculpas y la construcción de monumentos conmemorativos, constituyen formas colectivas de satisfacción. No obstante, la provisión de bienes y servicios materiales para restaurar unas condiciones de vida dignas y asegurar la disponibilidad de instalaciones sanitarias y educativas también podría servir de reparación colectiva.

“ La negación plantea cuestiones cruciales sobre la rendición de cuentas y el reconocimiento desde la perspectiva de los derechos de las víctimas a la reparación y a interponer recursos ”

Este enfoque tiende a evitar, de un modo deplorable, las implicaciones de la rendición de cuentas y las líneas divisorias entre la verdad y la negación; por lo tanto, intenta equiparar, de forma oportunista, la economía política con la negación. Una ilustración de tal combinación de economía política y oportunismo político radica en la relación entre los programas de reparación y los programas de desarrollo. Tanto los países “en desarrollo” como los “desarrollados” que afrontan reivindicaciones de reparación tienden a sostener que el desarrollo es reparación. De hecho, es tentador transitar de la reparación al desarrollo. De este modo, se evita tener que afrontar cuestiones complejas

y dolorosas relacionadas con la rendición de cuentas y el reconocimiento y no se interpreta la noción esencial de reparación como un proceso orientado a las víctimas que mantiene viva su esperanza y la de los supervivientes ante la terrible situación en la que se encuentran.

¿En qué medida esta distorsión de los conceptos de rendición de cuentas y reconocimiento tiene un efecto significativo en la tensión dualista entre la verdad y la negación? Una vez más, la tipología de la negación presentada por Stanley Cohen presenta ideas relevantes, en la medida en que la noción de negación implicatoria, aunque no cuestiona los hechos, plantea cuestiones sobre las implicaciones psicológicas, políticas y morales.

El vocabulario de la verdad y la negación; el caso de las desapariciones forzadas de la dictadura militar argentina

Tras una larga y ardua lucha en el ámbito político y de derechos humanos de las Naciones Unidas, su Comisión de Derechos Humanos estableció en 1981 un Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, básicamente con la tarea de recopilar, investigar y revelar información sobre las personas desaparecidas. Todos los “hechos” y “temores” en relación con este vocabulario de verdad y negación se detallan en los primeros dos documentos del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas(5).

“ En el vocabulario de la verdad y la negación, se debe recalcar la necesidad de poner nombres, no sólo cifras, como principio imperativo e inclusivo ante las desapariciones forzadas ”

En el contexto de la verdad y la negación, seleccionamos Argentina porque las ramas políticas y diplomáticas del gobierno de la dictadura militar de finales de la década de 1970 y principios de la de 1980 desarrollaron manifiestamente la estrategia más frenética y sofisticada para hacer pasar los “hechos supuestos” y las “acusaciones

orquestradas” por falsos, fraudulentos y derivados de una acción *presuntamente llevada a cabo por los propios terroristas y subversivos*. En este sentido, Argentina sostenía que los extremistas fueron heridos en combate y que sus cómplices se los llevaron consigo a morir; que los miembros que las organizaciones subversivas dejaban atrás se escondían en las ciudades; o que las desapariciones eran el resultado de los secuestros a manos de los propios subversivos.

El gobierno argentino también discrepaba rotundamente de lo que describía como una *campaña destructiva de difamación*, a menudo “fomentada” desde el extranjero por “testigos” falsos y que había que denunciar como insidiosa y totalmente carente de veracidad. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas incluyó en sus informes una serie de nombres y datos sobre los *centros de detención clandestinos*, entre ellos la infame Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA). Las autoridades argentinas arguyeron que, en ese país, nunca había habido ningún centro secreto o clandestino bajo su responsabilidad. Por el contrario, sostenían que, en la lucha contra el terrorismo, las fuerzas de la ley y el orden habían descubierto innumerables celdas secretas llamadas “cárceles del pueblo”, controladas por las bandas terroristas; además de servir para encerrar a empresarios, funcionarios y soldados, muchos de los cuales eran asesinados allí, se usaban con frecuencia para castigar y matar a miembros de las propias bandas, de acuerdo con las estrictas reglas punitivas contra la traición y desertión de sus miembros.

En sus intercambios con las autoridades argentinas, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas también planteó *las presuntas desapariciones de menores de edad*. En este sentido, son bien conocidos los esfuerzos persistentes y valientes de las Abuelas de la Plaza de Mayo para encontrar el paradero de sus hijos y nietos y, en especial, sus hijas secuestradas cuando estaban embarazadas y que, al parecer, dieron a luz durante su cautiverio. Obviamente, las autoridades argentinas consideraban que, ante estos casos, había que cambiar de argumentación, en lugar de acusar a bandas terroristas y subversivas. En este particular, se argumentó que existían numerosas instancias dedicadas a la adopción y la acogida de los menores abandonados cuya identidad se desconocía, como organismos y familias de acogida e instituciones sociales. Las autoridades argentinas argumentaban que muchos niños, de cualquier edad y país, eran abandonados o necesitaban atención, aunque se desconociera por completo su

identidad.

“ La verdad también lleva consigo una cierta catarsis social necesaria y contribuye a evitar que se repita lo ocurrido en el pasado ”

En cuanto al vocabulario de la verdad y la negación, se debe recalcar la necesidad de poner *nombres*, como principio imperativo e inclusivo ante las desapariciones forzadas en Argentina. No sólo cuentan las cifras, sino también los nombres. En la búsqueda de personas desaparecidas, la identificación de las personas por su *nombre* tiene una importancia crucial. Los criterios internacionales de derechos humanos afirman explícitamente el derecho de toda persona a tener un nombre registrado por ley. Por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño obliga a respetar el derecho de los menores de edad a preservar su identidad, lo que incluye la nacionalidad, el *nombre* y las relaciones familiares (artículo 8).

Recuerdos

En 1993, mientras finalizaba el estudio que me encargaron acerca del derecho de restitución, indemnización y rehabilitación para las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales, cité en mis conclusiones y recomendaciones un extracto de una razonada conferencia de José (Pepe) Zalaquett, que ejerció, entre muchos otros compromisos, como miembro de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de Chile. Actualmente, unos treinta años después, las palabras de Pepe Zalaquett son muy válidas y seguirán siendo una premisa principal en el diálogo sobre la verdad y la negación. Decía así:

“La verdad se considera un valor absoluto e irrenunciable por muchas razones. Para proporcionar medidas de reparación y prevención, debe conocerse con claridad aquello que debería ser reparado y prevenido. Además, la sociedad no puede limitarse a borrar un capítulo de su propia historia; no puede negar los hechos de su pasado, con independencia de que puedan estar sujetos a interpretaciones diversas. Ese vacío se

Llenaría de forma inevitable con mentiras o con versiones contradictorias o confusas del pasado. La unidad de una nación depende de una identidad compartida que, a su vez, depende en gran medida de una memoria compartida. La verdad también lleva consigo una cierta catarsis social necesaria y contribuye a evitar que se repita lo ocurrido en el pasado.

Estas palabras seguirán resonando poderosamente más allá del fallecimiento de Pepe Zalaquett el 17 de febrero de 2020, tras un período marcado por graves problemas de salud. Le debemos una profunda gratitud.

1. Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/2005/102 Add.1.
2. Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 2005.
3. Stanley Cohen, *States of Denial; Knowing about Atrocities and Suffering* (2001), Cambridge, Polity Press.
4. Principio 2 del Conjunto de Principios de las Naciones Unidas de Lucha contra la Impunidad.
5. Los dos primeros documentos del Grupo de Trabajo de la ONU: Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, doc. E/CN 4/1435/Add.1, de 16 de febrero de 1981, y doc. E/CN 4/1492, de 31 de diciembre de 1981.

SOBRE EL AUTOR

Theo van Boven es catedrático emérito de Derecho Internacional en la Universidad de Maastricht (Países Bajos) y un referente internacional en la promoción de los derechos humanos. Ha desempeñado, entre otros, los cargos siguientes: director de la División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la reparación a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos; primer secretario del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia; miembro del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, y Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura.

Esta es una versión traducida del artículo publicado originalmente en inglés.

Fotografía Fotos de los desaparecidos bajo la dictadura militar de 1976-1983, en la semana de conmemoración del golpe de estado. Pasaje Santa Catalina, Córdoba, Argentina.

© Generalitat de Catalunya